

PLATAFORMA
UGT | MAPFRE

NEGOCIACIÓN CONVENIO MAPFRE, GRUPO ASEGURADOR 2018

Enero, 2018

Secc. Sind. Estatal **UGT** | MAPFRE

Tlf. + 34 91 581 5301 - 3890 - 3956 - 3919

C/ Doctor Esquerdo, 138

Mail: drhugt@mapfre.com

Web: <http://www.ugt-mapfre.com> -  <https://www.facebook.com/UgtMapfre>



CLASIFICACIÓN PROFESIONAL

- El trabajo del Grupo de Clasificación quedó en suspenso cuando la Empresa pidió tiempo para elaborar Mapa de Funciones tras la elaboración del Mapa de Puestos. Estamos a la espera de conocer los resultados de este estudio para, en base a ello, se revise el sistema de desarrollo profesional, de manera que esté basado en criterios objetivos, conocidos y transparentes.

FORMACIÓN PROFESIONAL

- Actualización de la cuantía de la Ayuda para estudios de los empleados. Adaptación del informe sobre necesidades formativas del actual puesto de trabajo (en la Evaluación del Desempeño), de manera que incluya las relativas a una progresión en las carreras profesionales de los trabajadores que deseen una promoción o movilidad funcional.
- Incremento de la formación para los trabajadores de los niveles 8 y 7 de 20 horas sobre la establecida en el art.22 del Convenio de Seguros.

MOVILIDAD GEOGRÁFICA

- Persiguiendo fórmulas que nos ayuden a conseguir una mejor conciliación entre la vida laboral y familiar, entendemos que en lo referido a política de traslados y desplazamientos, se deben tener en cuenta las diferentes situaciones de cargas familiares, y salvaguardar los casos relacionados con embarazo, lactancia, permisos por maternidad y paternidad, adopción, acogimiento, cuidado de familiar y reducciones de jornada, etc.
- En el caso de que no haya cambio de residencia, vuelta a la fórmula anterior que sólo tenía en cuenta el cálculo desde la vivienda habitual al nuevo centro de trabajo.
- Ampliación del plazo para el cobro de ayuda por desplazamientos.
- Independencia de los gastos ocasionados por acudir a formaciones de otros conceptos que pueda tener el empleado para cubrir gastos por uso de vehículo propio.



- Respecto a los traslados, incremento de la cuantía a recibir y ampliación del tiempo.

RETRIBUCIONES

- Profundización en las fórmulas de retribución flexible (aprovechando las exenciones fiscales) que permitan, sin coste para la empresa, que el salario neto percibido por la plantilla sea mayor, al dar como resultado una disminución en su IRPF.
- Incremento salarial del IPC real 2% (estando condicionado un 1% a que haya beneficio en la empresa)
- Respecto al sistema de retribución variable, extender el acceso a los incentivos a todo el personal, y que estén basados en criterios transparentes e igualitarios, avanzando en la homogeneización de los criterios para su cálculo y adjudicación. Incremento de la retribución variable con el mismo porcentaje que la retribución fija.
- Establecimiento de un plus o complemento de locomoción por uso de vehículo particular como ayuda a los desplazamientos dentro de la jornada laboral. En caso de la Red comercial, teniendo en cuenta la distancia entre la Oficina Directa del trabajador y la delegación más lejana que está incluida en el cabecero de dicha oficina.

JORNADA LABORAL Y SU DISTRIBUCIÓN

- Aumento de la flexibilidad al máximo posible, de entrada y salida, tiempo para comida y de las recuperaciones.
- Reducción del cómputo de jornada máxima anual por incremento del número de jornadas de 7 horas u otras fórmulas.

OFICINAS DIRECTAS

- No apertura de las oficinas directas los viernes por la tarde.
- Modificación de horarios en oficina directa que faciliten la conciliación de la vida personal y laboral. Aumento de la flexibilidad. Hora de cierre de las oficinas y hora de finalización de jornada no sean coincidentes, es decir, cierre al público media hora antes.



VACACIONES:

- Actualización del texto del Convenio conforme a lo dispuesto en el Convenio de Seguros sobre el disfrute de un día adicional de vacaciones en sustitución del Día del Seguro, que establece un periodo de vacaciones de 25 días laborables.

ADAPTACIÓN HORARIA Y REDUCCION DE JORNADA POR CONCILIACIÓN

- Fórmulas de respuesta a las necesidades de adaptación horaria que permitan que el último recurso para el trabajador/a afectado sea el de la reducción de su jornada y de su salario.
- Mayor flexibilidad en los casos de reducción de jornada y revisión de estos casos para acogerse al Horario Flexible con tiempo determinado de presencia obligatoria.
- Aumento del derecho a la reducción de jornada por guarda legal hasta los 14 años.

TELETRABAJO Y TRABAJO EN MOVILIDAD

- Avanzar en la implantación del teletrabajo y trabajo en movilidad, como medida relacionada con el uso eficiente y responsable del tiempo y dirigida al logro del equilibrio de la vida personal y laboral de toda la plantilla.

PERMISOS

- Actualización y ampliación de los supuestos de permisos retribuidos y no retribuidos, flexibilización de la recuperación del tiempo de permisos no retribuidos.
 - Permiso de paternidad
 - Permisos por nacimiento de hijo, fallecimiento, hospitalización,...
 - Nueva fórmula asuntos propios
 - Permiso de Semana Santa
 - Permiso de Navidad
 - Cumpleaños...



- Ampliación de la prórroga de permiso sin sueldo y de los supuestos que lo generan.

DERECHO A LA DESCONEXIÓN (Derecho a la conciliación laboral y personal)

- Derecho a la desconexión para garantizar el descanso y el respeto de la jornada laboral que actualmente, debido a las nuevas tecnologías y la economía digital, se alarga de muchas maneras diferentes provocando que se difuminen las fronteras entre vida laboral y vida personal.

HORARIOS ESPECIALES

SI24

- Garantía de dos días consecutivos de libranza semanal.
- Garantía de dos fines de semana libres al mes.
- No trabajar más de 2 fines de semanas seguidos.
- Modificaciones en los horarios de trabajo.
- Avances en el teletrabajo.

CCC

- Ampliación del tiempo de recuperación de horas

RESPONSABILIDAD SOCIAL, CORPORATIVA Y MEDIO AMBIENTE

El teletrabajo como beneficio al medio ambiente al reducir la contaminación, lo cual conlleva beneficios para toda la sociedad.

BENEFICIOS SOCIALES

- **AYUDA PARA ESTUDIOS DE EMPLEADOS**

- Incremento de la cuantía a 1.200€.

- **AYUDA ESCOLAR PARA HIJOS DE EMPLEADOS**

- Revisión de los tramos salariales y de los gastos subvencionables.
- Incremento de las cantidades
- Inclusión de un texto aclaratorio sobre la edad del hijo/a para recibir la ayuda.

- **FONDO DE AYUDA AL EMPLEADO**

Incremento de la dotación. Revisión del tramo salarial con derecho a las subvenciones



- **OBSEQUIO DE NAVIDAD**

Revisión de cantidad y opción a cobro en nómina.

- **PREMIO DE NATALIDAD O ADOPCIÓN**

Actualización de los importes.

- **AYUDA PARA HIJOS CON DISCAPACIDAD**

Actualización de los importes.

- **RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD (ART.38)**

Incremento de la cantidad de 1500 euros.

- **PREVISIÓN SOCIAL**

Aumento de la cuantía máxima de las aportaciones de la Empresa al Plan de Pensiones

- **PLAN DE PENSIONES**

Disminución del requisito de adhesión al plan a 1 año de antigüedad y revisión de los porcentajes de aportación de la empresa.

- **BONIFICACION EN LOS SEGUROS CONCERTADOS CON MAPFRE**

- Aplicación del Suplemento de Ajuste Técnico también a empleados, como al resto de los clientes.
- O bien, aumento del descuento en todos los seguros.
- Financiación del 100% del seguro del coche para aquellos que lo utilicen para acudir al trabajo

- **PRÉSTAMOS**

- Para gastos de adquisición y reparación de viviendas: revisión de la cuantía en base a la experiencia de años pasados.
- Creación de un fondo para préstamos por compra de vehículos para toda la plantilla, sin el condicionamiento de que sea en Ibericar o Multicentro.
- Creación de un fondo para préstamos por necesidades urgentes



REDUCCIÓN DE TIEMPO DE TRABAJO (ART.42)

- Aumento del número de días de vacaciones.
- Recuperación de la reducción de horario para mayores 60 años.

DERECHOS SINDICALES

- Inclusión del acuerdo de derechos sindicales en el marco del convenio, con vistas a dar mayor transparencia.

